



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1048^a.

SESION • 30 DE JULIO DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1048/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347)	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el martes 30 de julio de 1963, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. A. BENHIMA (Marruecos).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1048/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347).
3. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347)

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Conforme a la decisión tomada anteriormente por el Consejo, invitaré ahora a los representantes de Túnez, Liberia,

Portugal, Sierra Leona y Madagascar a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slin (Túnez), el Sr. Rudolph Grimes (Liberia), el Sr. Alberto Franco Nogueira (Portugal), el Sr. John Karefa-Smart (Sierra Leona) y el Sr. Louis Rakotomalala (Madagascar) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo reanudará ahora la discusión del segundo tema del orden del día, así como del proyecto de resolución presentado por Filipinas, Ghana y Marruecos [S/5372].

3. Doy la palabra al primer orador inscrito, el representante de Madagascar.

4. Sr. RAKOTOMALALA (Madagascar) (traducido del francés): Ayer se distribuyó un telegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad [S/5376]. Ese telegrama lleva la firma del Sr. Maurice Yameogo, presidente en ejercicio de la Unión Africana y Malgache, y fue enviado por los catorce Jefes de los Estados africanos y del Estado malgache, actualmente reunidos en Cotonou. Permítaseme darle lectura, a fin de que este importante documento figure en el acta oficial de la sesión del Consejo, ya que trata principalmente de la importante cuestión que estudiamos actualmente:

"La Conferencia de Jefes de Estado de la Unión Africana y Malgache reunida en Cotonou (República de Dahomey) sigue atentamente los debates que se desarrollan actualmente en el Consejo de Seguridad, en los que participan cuatro Ministros de Relaciones Exteriores con mandatos especiales otorgados por la Organización de la Unidad Africana en su última conferencia en Addis Abeba. La Unión Africana y Malgache, cuyos Estados son todos miembros de la Organización de la Unidad Africana, respalda plenamente las tesis sostenidas por dichos Ministros en nombre de toda el Africa, y proclama su firme apoyo al proyecto de resolución africano-asiático, que, en parte, contiene las resoluciones anteriores aprobadas por las Naciones Unidas. Esas resoluciones ya habían condenado la política de apartheid practicada por la Unión Sudafricana, como igualmente la negativa de Portugal a cooperar en la descolonización de sus posesiones en Africa. Los Jefes de Estado de la Unión Africana y Malgache estiman que las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad no pueden rechazar la protesta de los pueblos africanos, que reclaman la liberación de

los territorios aún dependientes y se indignan ante la actitud negativa de Portugal y de la República Sudafricana ante las obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas impone a todos los Estados Miembros. Los Jefes de Estado de la Unión Africana y Malgache esperan fervientemente que el derecho y la justicia prevalecerán en los actuales debates, para poder así preservar su fe en el porvenir de las Naciones Unidas. En nombre de ellos dirijo a Ud., así como a todos los miembros del Consejo de Seguridad, las expresiones de su más alta consideración."

5. Los Estados que forman la Unión Africana y Malgache son miembros de la gran Organización de la Unidad Africana, creada en Addis Abeba. Reunidos en Cotonou para solucionar diversos problemas relativos a la Unión Africana y Malgache y a la Organización Africana y Malgache para la Cooperación Económica, ellos envían este telegrama con el propósito de reafirmar, en primer lugar, su completa y total solidaridad con las decisiones de Addis Abeba, y disipar toda duda que pueda haber sido propagada por partes interesadas, con respecto a su firme decisión de luchar por que los pueblos bajo administración portuguesa recuperen su libertad lo más pronto posible.

6. Por tanto, los Estados miembros de la Unión Africana y Malgache instan urgentemente a todos los miembros del Consejo a votar en favor del proyecto de resolución, que es realmente muy moderado, y dirigen por mi intermedio un llamamiento especial a los Estados con los cuales tienen lazos particulares de amistad a fin de que, en este asunto, a su juicio tan importante y tan grave, todos los verdaderos amigos de África se unan para reconocer a los pueblos africanos bajo administración portuguesa su sagrado e imprescriptible derecho a la libre determinación.

7. Sr. JIMENEZ (Filipinas) (traducido del inglés): la delegación de Filipinas desea hacer uso de esta oportunidad para expresar su profunda satisfacción con motivo de la anunciada conclusión del acuerdo de proscripción parcial de las pruebas nucleares por los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Aunque este acuerdo no elimina automáticamente los otros grandes peligros de una guerra nuclear, simboliza un considerable alivio de la tensión internacional y un deseo de paz de parte de las principales Potencias nucleares. La Constitución de Filipinas ha proscrito la guerra como instrumento de política nacional. Nos complace, por lo tanto, el hecho de que la firma inicial del acuerdo de proscripción parcial de las pruebas nucleares confirma en gran medida nuestra creencia nacional en la necesidad de la paz.

8. Paso ahora al tema anotado en nuestro orden del día. Es de lamentar que a veces nuestros debates aquí se conviertan en simples polémicas que tienden a oscurecer el asunto principal que nos preocupa. Por ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal acusó ayer [1047a. sesión] a la delegación de Filipinas de no ser precisa en cuanto a sus fuentes de información. Preguntó dónde habíamos obtenido nuestros datos y protestó porque habíamos formulado declaraciones que no se basaban en su discurso. Por

hábil y plausible que haya sido su primera intervención, no podía esperarse, naturalmente, que la delegación de Filipinas se limitara exclusivamente a usar el discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. En lugar de ello, recurrimos a otras fuentes, las más autorizadas que conocemos en las Naciones Unidas, es decir, el Informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa,^{1/} los de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola^{2/} y el más reciente Informe del Comité de los Veinticuatro sobre los "Territorios bajo Administración Portuguesa"^{3/}. No hace falta agregar que las resoluciones de la Asamblea General y la resolución del Consejo de Seguridad pertinentes al punto en discusión se han basado en esos informes.

9. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal dijo que nos habíamos referido a un punto muy importante: la política portuguesa de asimilación. La delegación de Filipinas, al tratar este problema fundamental en su intervención, no presentó conclusiones sin fundamento. En la segunda parte del Informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa, en las secciones sobre derechos civiles y políticos y condición jurídica de los habitantes, como también en la sección sobre educación, se esbozan claramente los efectos concretos perjudiciales de la política de asimilación de Portugal. El Informe del Comité Especial de los Veinticuatro sobre los "Territorios bajo Administración Portuguesa" destaca igualmente ese hecho. La clasificación de los habitantes en "civilizados" y "nãocivilizados" figuraba en las estadísticas oficiales hasta fines de 1960, aunque no había base legal para tal distinción. La distinción entre las personas no asimiladas y los ciudadanos según el Estatuto de los Indígenas de 1954 fue usada oficialmente hasta 1961. Para aclarar las cosas, por si fuera necesario aclararlas, procederé, con el permiso de ustedes, a leer el párrafo 406 del Informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa:

"El Comité toma nota de que el sentimiento de insatisfacción del pueblo de los territorios bajo administración portuguesa se debe básicamente al hecho de que la relación entre los territorios y Portugal es de carácter esencialmente colonial. La declaración que contiene la Constitución respecto a la histórica misión de colonización de Portugal demuestra, sin duda alguna, que, en lo esencial, Portugal trata de imponer su cultura y su ciudadanía a las poblaciones no europeas de los territorios bajo su administración, negando, por tanto, a las poblaciones autóctonas la posibilidad de desarrollar su propia personalidad y de realizar sus aspiraciones. El Comité juzga que esta denegación de las justas aspiraciones de los pueblos es la causa del empeoramiento de relaciones entre Portugal y los territorios bajo su administración. Por ello, cree necesario un cambio de actitud por parte de Portugal, a base de una apreciación objetiva de las fuerzas

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 54 del programa.

^{2/} *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 e *ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 29 del programa.

^{3/} *Ibid.*, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, cap. II.

históricas que entran en juego. En caso contrario, no puede haber ninguna solución pacífica ni permanente."

10. La delegación de Filipinas se ha basado en estos informes porque, en nuestra opinión, ellos contienen hechos objetivamente establecidos y corroborados por miembros responsables del Comité. Sabemos que el Gobierno de Portugal no reconoce la competencia de estos Comités para tratar el problema de los territorios bajo administración portuguesa, pero esa actitud no impide que estos informes de los Comités posean un alto grado de objetividad.

11. En cuanto a nuestra declaración en el sentido de que Portugal es la última de las Potencias coloniales que se aferra a sus territorios por necesidad económica, y a la declaración del representante de Ghana de que Portugal es el país más pobre de Europa occidental, la delegación de Filipinas estima que no hay nada que reconciliar, porque esas declaraciones se complementan mutuamente; es más, podrían incluso tener una relación de causa y efecto.

12. La delegación de Filipinas, a pesar de las acusaciones gratuitas del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, no toma con ligereza sus obligaciones como miembro del Consejo. Antes de dar a conocer sus puntos de vista, verifica los hechos pertinentes y, según sus propias palabras, emprende "investigación independiente". Los informes de los Comités encargados de estudiar este asunto no son "distribuidos con fines de propaganda", como él sugiere.

13. El PRESIDENTE (traducido del francés): No tengo más oradores inscritos en mi lista. Por lo tanto el Consejo procederá a votar el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Filipinas, Ghana y Marruecos.

14. Sr. ALVARADO (Venezuela): Sr. Presidente, como es de su conocimiento, desde el día de ayer se han venido realizando algunas conversaciones que, parece ser, han tenido cierto éxito parcial. Pero, sin embargo, quedan algunas conversaciones y negociaciones pendientes, que se han iniciado precisamente al comienzo de la sesión de esta tarde, y por eso le agradecería que no pasáramos a la votación.

15. No presento una propuesta formal, pero creo que se podría tomar uno de los dos caminos siguientes: o bien suspender la sesión por unos 30 ó 45 minutos, o bien levantar la sesión hasta el día de mañana, a fin de continuar las gestiones que han comenzado esta tarde con miras a lograr un acuerdo para una decisión del Consejo de Seguridad.

16. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Mi delegación ve con beneplácito la deferente sugerencia presentada por el representante de Venezuela. Pero deseáramos advertir que los Ministros de Relaciones Exteriores designados por los Jefes de Estado han venido aquí en un programa relámpago. Han venido a presentar el punto de vista de Africa acerca de dos temas principales contenidos en el orden del día del Consejo de Seguridad. El 1 de agosto se realizará una conferencia en Dakar, y estoy seguro de que los miembros del Consejo habrán

de tener en cuenta ese hecho en cualquier decisión que tomen con respecto a un aplazamiento o suspensión de la sesión.

17. Naturalmente, el representante de Venezuela no ha presentado una propuesta oficial. Ha sugerido que podríamos quizás suspender la sesión durante 45 minutos o una hora para celebrar consultas. Mi delegación se inclina a aceptar una breve suspensión de unos 40 minutos, aproximadamente, si eso nos ayuda a llegar a algún acuerdo. Pero suspender la sesión cuando de hecho no hay esta tarde ninguna sugerencia o enmienda positiva a nuestro proyecto de resolución, nos haría caer en un círculo vicioso. Si venimos aquí mañana y se proponen algunas enmiendas, eso significará que las delegaciones tendrán que celebrar nuevas consultas, ya sea con sus colegas o con sus gobiernos. Por eso quiero pedir al Consejo de Seguridad que tome en consideración el programa de los Ministros de Relaciones Exteriores, quienes, como todos sabemos, están muy ocupados y deben regresar a sus propios países, o al menos a Dakar en primera instancia, a consultar con sus otros colegas que se reunirán pasado mañana.

18. Es decir, mi delegación, aunque no tiene ninguna objeción que hacer a una suspensión de unos pocos minutos para permitir mayores consultas, lamentaría un aplazamiento de la sesión que creara dificultades al Consejo.

19. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo ha escuchado las palabras del representante de Venezuela y las observaciones del representante de Ghana. Aunque ninguno de estos dos representantes ha presentado una propuesta oficial, parece que una suspensión de la sesión podría ser útil y, si no hay objeciones, reanudaremos el debate a las cinco.

Así queda acordado.

La sesión se suspende a las 16.20 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

20. Sr. ALVARADO (Venezuela): En mi declaración anterior señalé que la preocupación fundamental de mi delegación en cuanto a este problema era que el Consejo pudiera encontrar el camino más adecuado para la iniciación del proceso de descolonización de los territorios bajo administración de Portugal. Con ese fin, y habida cuenta de las observaciones que se han formulado en el debate, mi delegación piensa que algunas enmiendas al proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas (S/5372) podrían salvar las dificultades que algunas delegaciones han encontrado frente al mismo.

21. En tal virtud, mi delegación se permite proponer las siguientes enmiendas a dicho proyecto:

"1. Eliminar el último párrafo del preámbulo;

"2. En el párrafo 2 de la parte dispositiva, reemplazar la palabra "Decide" por "Afirma";

"3. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, reemplazar la palabra "Condena" por "Deplora" (en inglés, "Deprecates");

"4. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, reemplazar, en la segunda línea, la frase "pone en peligro" por "perturba";

"5. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, reemplazar el encabezamiento de dicho párrafo por lo siguiente: "Pide a Portugal que ponga en práctica urgentemente lo siguiente". El resto del párrafo quedaría sin modificación;

"6. En el párrafo 6 de la parte dispositiva, reemplazar la primera palabra, "Decide", por "Pide".

"7. En el párrafo 7 de la parte dispositiva, cambiar, en la segunda línea, las palabras "toda asistencia necesaria" por "la asistencia que pueda considerar necesaria";

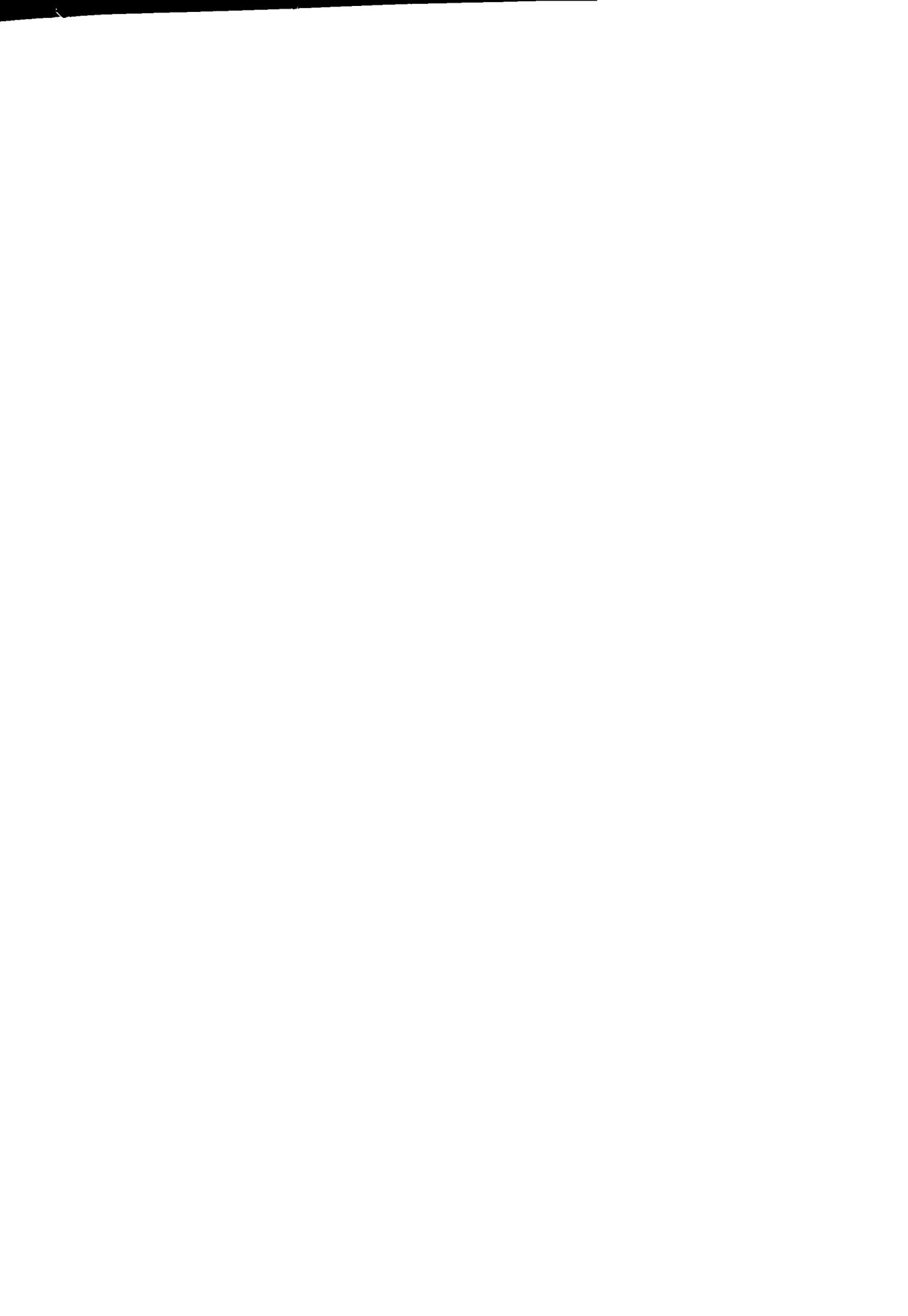
"8. Finalmente, en el mismo párrafo 7, cambiar la fecha "30 de septiembre de 1963" por "31 de octubre de 1963"."

22. Tales son las enmiendas que mi delegación propone, con ánimo de facilitar la labor del Consejo y con la esperanza de que ellas sean aceptadas por los coautores. Entiendo que varias delegaciones tendrán necesidad de hacer las consultas del caso con respecto a estas enmiendas, y por ello parece aconsejable no proceder a la votación hasta mañana.

23. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo tiene a su consideración una moción de levantamiento de la sesión. Si no oigo ninguna objeción, consideraré que la moción ha quedado aprobada.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.



HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.